

RIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA 07 ENE. 2016

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

R ORDEN DEL

RESOLUCIÓN Nº 2027

Santiago, 10 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL

286

TOMA DE	RAZON	J	
RECEP	CION	371	nC
Depto. Jurídico		1	
Depto. T.R. y Registro	T	1	
Depto. Contabilidad	•		
Sub Depto. C. Central			
Sub. Depto. E. Cuenta			
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.			
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.		-	
REFRENDACION			
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. Por	_		
lmputación			
Deduc. Dto			

DVG/IDE Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior.
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos.
- 3.- Interesado.
- 4.- Superintendencia de Pensiones.
- 5.- AFP CAPITAL. 8180943

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Nº 1609 de 1999, Decreto Nº 1643 de 2000; Decreto Nº 1735 de 2001; Decreto Nº 1190 de 2002; Decreto Nº 1049 de 2003; Decreto Nº 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo Nº 7 de la Ley Nº 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto don JUAN CARLOS



BOTTETANO YÁÑEZ, Cédula de Identidad N° **6.184.827-4**, exonerado del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE VIALIDAD**.

2° Que, conforme al informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, con fecha 30.10.2015, el interesado optó por la Pensión No Contributiva por Gracia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 año 00 meses 00 días.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que don JUAN CARLOS BOTTETANO YÁÑEZ, Cédula de Identidad N° 6.184.827-4, tiene la calidad de Exonerado Político:

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2015 a \$179.637.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 20 de Junio de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Mayo de 2015, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en esta Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENȚA DE LA REPÚBLIÇA.

DANIEL VERGARA GALAZ

SÉFE OFICINA EXONERADOS ROLÍTICOS

VISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA